



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No.05001-31-03-012-2017-00223-00 conexo 12-2017-286 y 012-2014-01409
DEMANDANTE	CLINICA CONQUISTADORES
DEMANDADO	NANCY IDALLY GAVIRIA AGUDELO Y OTROS
Asunto	Incorpora respuesta
A.S. N°	2296V (1616) 4

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que se consideren pertinentes, la respuesta proveniente de la mediadora DORIS AMALIA AREIZA PATIÑO, donde aclara y solicita que no se decrete la suspensión del proceso de la referencia, por cuanto los efectos del inicio de recuperación empresarial no se son aplicables en este evento a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69ed68de428d74fecc0aec7501f6013d630e9119f72fc20fa5a84d58044ffda7
Documento generado en 28/09/2021 02:22:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>